



PS/1703

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 07 NOV. 2025

VISTO: la invitación a participar en la CXXVIII Reunión Ordinaria del Comité Técnico Nro. 2 “Asuntos Aduaneros y Facilitación del Comercio” de la Comisión de Comercio del MERCOSUR (CCM), entre los días 4 y 7 de noviembre del corriente año, en la ciudad de Curitiba, República Federativa del Brasil.

CONSIDERANDO I) que resulta necesario designar en Misión Oficial a la Esc. Laura Dighiero, para participar en representación de nuestro país en el evento mencionado;

II) que el importe diario del viático a la ciudad de Curitiba es de U\$S 131,00 (dólares estadounidenses ciento treinta y uno);

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley 15.809, de 8 de abril de 1986, por el artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el artículo 54 de la Ley N° 16.170, referida, por el artículo 46 de la Ley N° 19.924, referida. Por los Decretos N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, N° 148/992, de 3 de abril de 1992, N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, N° 7/009, de 2 de enero de 2009 y N° 108/015, de 7 de abril de 2015 y por el numeral 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1º de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

SF/GG

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
en ejercicio de atribuciones delegadas,

R E S U E L V E:

1º) Designase en Misión Oficial a la Esc. Laura Dighiero, a la ciudad de Curitiba, República Federativa del Brasil, entre los días 3 y 8 de noviembre de 2025, para participar en la CXXVIII Reunión Ordinaria del Comité Técnico Nro 2 “Asuntos Aduaneros y Facilitación del Comercio” de la Comisión de Comercio del MERCOSUR (CCM).

2º) Liquídanse los viáticos en dólares estadounidenses por el 100% (cien por ciento) de 3 (tres) días (04/11, 05/11 y 06/11), más el 85% (ochenta y cinco por ciento) de 2 (dos) días (03/11 y 07/11), más el 10% (diez por ciento) de 1 (un) día (08/11), para la ciudad de Curitiba, que ascienden en total a U\$S 628,80 (dólares estadounidenses seiscientos veintiocho con

80/100), los que se abonarán según la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el citado período.

3º) El costo del transporte aéreo por el trayecto Montevideo- Curitiba - Montevideo no podrá superar los U\$S 465,75 (dólares estadounidenses cuatrocientos sesenta y cinco con 75/100), monto que surge al incrementar el costo del pasaje de U\$S 405,00 (dólares estadounidenses cuatrocientos cinco) en un 15% (quince por ciento), por posibles variaciones al momento de su emisión.

4º) Los gastos referidos se atenderán con cargo a los objetos del gasto 232 "Pasajes al exterior contratados en el país" y 235 "Viáticos fuera del País", Financiamiento 1.1 "Rentas Generales", Programa 320 "Fortalecimiento de la base productiva de bienes y servicios" de la Unidad Ejecutora 001 del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas".

5º) Comuníquese a Dirección Nacional de Aduanas.

6º) Pase al Departamento de Recursos Materiales y Servicios del Ministerio de Economía y Finanzas, a los fines correspondientes. Cumplido, archívese.


Dr. Jorge Díaz
Prosecretario de la
Presidencia de la República